



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. OTRAS DISPOSICIONES

### CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

*RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2016, de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, por la que se ordena la publicación de las Resoluciones aprobadas por la Comisión de Economía y Hacienda en relación al Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2013, del Consejo de Cuentas de Castilla y León.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.7 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León (en la redacción dada al mismo por la Ley 5/2011, de 19 de septiembre) se ordena la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de las Resoluciones relativas al Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2013, del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de esta Presidencia de 7 de abril de 2009 (en la redacción dada a la misma por la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de 29 de agosto de 2012), por la que se aprueban «Normas sobre el procedimiento a seguir para la tramitación de los informes de fiscalización aprobados por el Consejo de Cuentas y remitidos a las Cortes de Castilla y León», se ordena la publicación en el «Boletín Oficial de la Cámara» de las citadas Resoluciones de la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 17 de junio de 2016.

*La Presidenta de las Cortes  
de Castilla y León,*  
Fdo.: SILVIA CLEMENTE MUNICIO

RESOLUCIONES APROBADAS POR LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN EN RELACIÓN AL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD, EJERCICIO 2013, DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN.

La Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León, en su sesión del día 10 de junio de 2016, a la vista del Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2013, del Consejo de Cuentas de Castilla y León

ACUERDA

1. La Intervención General de la Administración de la Comunidad debe aumentar la información contenida en la memoria de forma que complete, amplíe y comente la información contenida en los documentos que forman la Cuenta General y en especial, la relativa al detalle de las operaciones realizadas para la elaboración de los estados consolidados y/o agregados que forman parte de la misma.

2. La Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León debería implantar el SICCAL ya que sus cuentas anuales forman parte de la Cuenta General de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública y dicha implantación facilitaría la formación de la citada cuenta y favorecería su comprensión.

3. La Intervención General de la Administración de la Comunidad debe impulsar las mejoras necesarias en el Sistema de información Contable de Castilla y León (SICCAL) para que el funcionamiento de todas las cuentas se ajuste a lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León y para adaptar la estructura definida en dicho Sistema del Balance y de la Cuenta de Resultados a la que se especifica en los anexos de la Orden HAC/1219/2008 para estos estados.

4. La Intervención General de la Administración de la Comunidad debe desarrollar normas que unifiquen los criterios de cumplimentación del campo texto en el SICCAL.

5. La Comunidad debe agilizar los trabajos para la elaboración del inventario general de forma que recoja todos los bienes y derechos que integran su patrimonio, tal y como establece el artículo 21 de la Ley 11/2006, de 26 de octubre, del Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León y elaborar normas o instrucciones para homogeneizar los criterios de registro y amortización de los bienes.

6. La Comunidad debe realizar la depuración y regularización de los saldos de las cuentas que no se ajustan a la normativa reguladora de las operaciones que sustentan y de la cuenta 22000001 «Inmovilizado Transitoria».

7. La Comunidad debe realizar un seguimiento de los derechos pendientes de cobro de forma que lleve a cabo las gestiones necesarias para evitar su prescripción, así como la depuración de aquellos que hubieran prescrito a 31 de diciembre de 2013.

8. La Gerencia Regional de Salud debe completar la documentación justificativa a incorporar a los expedientes de gastos de personal, regular el procedimiento para la confección de la nómina y establecer medidas para que la unidad responsable genere de forma sistemática los estados justificativos de la nómina.

9. La Gerencia Regional de Salud debe depurar el saldo de la cuenta 409 «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto» para que coincida con lo que se dice en la memoria, ya que existen diferencias entre las cuentas que conforman dicho saldo, teniendo algunas incluso signo negativo.

10. Las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, deberían informar en la Memoria además de lo que se establece en el Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León, es decir que para cada gasto efectuado, se informe sobre su importe y la aplicación presupuestaria a la que debería haberse imputado, sobre el hecho de si en el momento de elaboración de la cuenta ya se ha realizado la aplicación al presupuesto del ejercicio, como se recoge en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, de aplicación obligatoria para las entidades integrantes del sector público administrativo estatal. Esto permite conocer la dimensión de la dilación en el pago de las facturas.

11. La Intervención General de la Administración de la Comunidad debería velar para que los informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades, empresas y fundaciones cuyas cuentas se integran en la Cuenta General de la Comunidad se incorporen a la Cuenta Rendida.

12. La Intervención General de la Administración de la Comunidad debe realizar las reclasificaciones necesarias en las cuentas individuales de las empresas públicas y de las fundaciones públicas que se integran en la Cuenta General.

13. La Intervención General de la Administración de la Comunidad debe velar para que la información remitida por las entidades a través de la CICO coincida con la que se desprende de sus cuentas anuales aprobadas de forma que las cuentas generales agregadas, tanto de empresas públicas como de fundaciones públicas, no presenten discrepancias con las que resultan de las cuentas aprobadas por las entidades que integran cada una de ellas.

14. La Consejería de Economía y Hacienda debería modificar las normas de elaboración de los presupuestos anuales de las empresas públicas y de las fundaciones públicas para que el modelo del presupuesto de capital se adapte a la nueva normativa contable y sea una previsión del estado de flujos de efectivo y no una previsión del cuadro de financiación.

15. La Intervención General de la Administración de la Comunidad debe adaptar los modelos de las cuentas anuales recogidos en los anexos VIII y IX de la Orden HAC/1219/2008 a los previstos en el Real Decreto 1491/2011, de fecha 24 de octubre, que aprueba las Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad a las Entidades



sin Fines Lucrativos y el modelo de Plan de Actuación y a las Resoluciones del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de 26 de marzo de 2013 que aprueban los Planes de Contabilidad de la entidades sin fines lucrativos y de las pequeñas entidades sin fines lucrativos.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de junio de 2016.

*La Presidenta de la Comisión  
de Economía y Hacienda,*  
Fdo.: IRENE CORTÉS CALVO

*La Secretaria de la Comisión  
de Economía y Hacienda,*  
Fdo.: GLORIA MARÍA ACEVEDO RODRÍGUEZ